



Ayuntamiento de Gomezserracín

D^a LAURA DEL RÍO ARRANZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZSERRACÍN (Segovia)

HACE SABER

Que ante la queja de vecinos que padecen día a día el problema de los excrementos de perros en las calles y en parques públicos, es necesario recordar a sus propietarios la responsabilidad que tienen con estos animales.

Los excrementos caninos depositados en la vía pública y parques constituyen un grave problema. Su presencia en nuestras calles representa un riesgo importante para la integridad física de las personas, ya que, pueden ocasionar deslizamientos y caídas, constituyendo además un peligro potencial de contagio de enfermedades graves, especialmente para los niñ@s que en sus juegos entran fácilmente en contacto con los pavimentos de calles, plazas y parques públicos, etc.

Por ello, se requiere a los propietarios de animales, que deben **RECOGER LOS EXCREMENTOS**, en las vías públicas y espacios públicos.

La no recogida inmediata de estos excrementos, está tipificada como infracción leve, conforme establece el Artº 28 de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía en Castilla y León, y su **sanción es de 150 a 600€** (Artº 29.a) de la citada Ley, en relación con el Artº 6.4, de la Ley 2/2017 de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla y León).

Al tiempo que solicito la colaboración de los vecinos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Gomezserracín, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Laura del Río Arranz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.